

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DEL TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEÑALAN

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14/01/2002)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES DEL TITULAR DE LA COMISION
FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE
SEÑALAN.

CARLOS ARCE MACIAS, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano
administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los
artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispone que la
Comisión Federal de Mejora Regulatoria promoverá la transparencia en la elaboración y
aplicación de las regulaciones para generar beneficios superiores a sus costos y el
máximo beneficio para la sociedad, mediante atribuciones otorgadas a la misma y
ejercidas por el Titular de dicha Comisión.

Que el artículo 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, prevé que el
Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, podrá delegar facultades en el
ámbito de su competencia a los servidores públicos de la Comisión a su cargo.

Que con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho
de los asuntos competencia de esta Comisión, es necesario delegar en los servidores
públicos adscritos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA

ARTICULO UNICO. Se delegan indistintamente las facultades del Titular de la Comisión
Federal de Mejora Regulatoria, otorgadas por la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo, a los siguientes servidores públicos:

- a) Coordinador General de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente;
- b) Coordinador General de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero;
- c) Coordinador General de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria;
- d) Coordinador General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio;
- e) Coordinador General de Estudios Especiales;
- f) Coordinador Ejecutivo, y
- g) Coordinador de Estados y Municipios.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Se abroga el acuerdo delegatorio de facultades de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de noviembre de 2000.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2001.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos Arce Macías**.- Rúbrica.